



**Ajuntament
de Mislata**



DECRETO 797/2016

ASUNTO: Premios Juveniles de Literatura Breve 2016.

Vista al propuesta efectuada por el Concejal de Juventud, relativa a la convocatoria de los Premios Juveniles de Literatura Breve, 2016.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable, y

RESULTANDO.- Que en fecha 23 de febrero de 2016, se realiza propuesta por el Concejal de Juventud, e informe de la Jefa de Sección de Juventud, proponiendo la aprobación de la convocatoria de la 23ª edición del certamen: Premios Juveniles de Literatura Breve 2016 en sus cuatro modalidades: narrativa en valenciano y narrativa en castellano; poesía en valenciano y poesía en castellano, proponiendo la aprobación de un gasto de 3.518,12.- €, en concepto de premios, publicidad y compensación del jurado.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente las bases que habrán de regir la convocatoria del certamen.

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 26 de febrero de 2016.

RESULTANDO.- El Informe de Intervención nº 225/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto por importe de 3.518,12.- € en la aplicación presupuestaria 3271.22699 del Presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2016 al que debe imputarse dicho gasto (RC 2.2016.1.04626).

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico ...

CONSIDERANDO.- Las competencias propias municipales recogidas en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 25 de las de ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016.

En conclusión,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatorias *Premios Juveniles de Literatura Breve 2016*, estableciendo dos géneros con sus respectivas modalidades lingüísticas: narrativa en valenciano y narrativas en castellano; y poesía en valenciano y poesía en castellano.

2.- Aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria del certamen.

3.- Aprobar el gasto 3.518,12.- € imputables a la aplicación presupuestaria 3271.226 del presupuesto para 2016 y de acuerdo con el siguiente detalle:

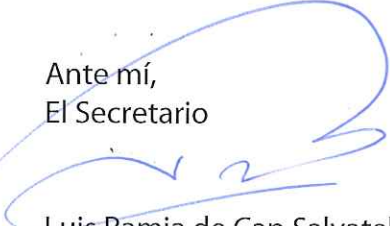
- Adjudicar a la empresa Gironés Impresores S.L. con CIF B-03960564 el contrato del suministro de 2.000 ejemplares de las bases en tamaño 210 x 210 cms. Ascendiendo el importe total del contrato a 208,12.- € IVA incluido.
- Gasto en concepto de premios por importe de 2.700.- €
- Gasto en concepto de honorarios del jurado por importe de 450.- €
- Gasto en concepto de compensación a realizar al jurado joven por importe de 160.- €.

Mislata, a 15 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,
El Secretario


Luis Ramia de Cap Salvatella.